

UCE N° 468 / 2013

REMITE INFORME FINAL QUE INDI-CA.

COYHAIQUE, 02912 *06.11.2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Observaciones N° 3, de 2013, debidamente aprobado, sobre inspección técnica a la obra "Construcción Calzada HCV Calles Max Casas, Freire, Pasajes Los Coigues y Barrio Seco, Coyhaique" a cargo del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Saluda atentamente a Ud.,

RAUL AVILES SALAZAR
Contraloría General de la República
Contralor Regional de Aysén
SUBROGANTE

A LA SEÑORA CONTRALOR INTERNO DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO PRESENTE



INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA

Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

> Número de Informe: 03/2013 06 de Noviembre de 2013





CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 11.043 / 2013

INFORME FINAL DE OBSERVACIONES N° 3, DE 2013, SOBRE INSPECCIÓN TÉCNICA A LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN CALZADA HCV CALLES MAX CASAS, FREIRE, PSJE. LOS COLIGUES Y BARRIO SECO, COYHAIQUE"

COYHAIQUE, 0 6 NOV. 2013

ANTECEDENTES GENERALES

En conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una inspección técnica a la obra: "Construcción Calzada HCV Calles Max Casas, Freire, Pasajes Los Coigues y Barrio Seco, Coyhaique" a cargo del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

El equipo designado para desarrollar la fiscalización estuvo integrado por don Jaime Ramos Díaz y doña Paula Guerra Cabezas, auditor y supervisor, respectivamente.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por finalidad constatar que la referida obra se ajuste a las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia, y que se haya dado cumplimiento a los requerimientos técnicos y administrativos establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo a las Normas de Auditoría de este Organismo Superior de Control aprobadas mediante la resolución exenta N° 1.486, de 1996, y comprendió la realización de dos visitas selectivas a la citada obra durante el día 10 de septiembre de 2013.

AL SEÑOR
CONTRALOR REGIONAL (S)
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PRESENTE



CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANTECEDENTES DE LA OBRA

Nombre del contrato	Construcción Calzada HCV Calles Max Casas, Freire, Pasajes Los Coigues y Barrio Sexo, Coyhaique.				
Mandante	SERVIU Región de Aysén				
Unidad Técnica	SERVIU Región de Aysén				
Ubicación	Calles Max Casas, Freire, pasajes Los Coligues y Barrio Seco, Coyhaique.				
Contratista	Empresa Constructora Juan García Villarroel				
Inspector fiscal	Ilse Aldea Vidal				
Resolución de adjudicación	N° 526, de 2013				
Modalidad	Licitación pública				
Tipo de contratación	Suma alzada				
Monto original del contrato	\$ 176.955.579				
Aumento de Obras	No hay.				
Disminuciones de Obras	No hay.				
Obras Extraordinarias	No hay.				
Monto total del contrato	\$ 176.955.579				
Plazo original del contrato	120 días corridos				
Aumento de plazo 45 días corridos					
Plazo total	165 días corridos				
Fecha de inicio	30 de abril de 2013				
Fecha de término legal	12 de octubre de 2013				
ID Mercado Público	lercado Público 657-5-LP13				

Se trata de la pavimentación de calzadas de hormigón de cemento vibrado, HCV, de espesor e= 0,16 m. y la construcción de aceras de hormigón simple y reforzado de distintas calles de la comuna de Coyhaique. El proyecto considera la preparación de la faja con demolición de aceras y calzadas existentes, movimiento de tierras, protección de la plataforma, drenaje y aguas Iluvias, y la construcción de uniones y arranques domiciliarios, emparejamiento de veredones y modificación de cámaras de aguas Iluvias, de acuerdo al siguiente detalle:



CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CALLE	DENOMINACIÓN TRAMO	DESCRIPCIÓN
	1	Entre calles Libertad y Max Casas
Ramón II Freire III		Entre calles Max Casas y Alfonso Serrano
		Entre calles Max Casas y Alfonso Serrano (Bifurcación costado sur)
		Entre calles Presidente Errázuriz y Lautaro
Max Casas II	Entre calles Lautaro y Foitzick, entre Foitzick y Almirante Simpson	
Pasaje Barrio Seco		Ubicado en calle Presidente Errázuriz, entre Alfonso Serrano y Max Casas
Pasaje Los Coligues		Ubicado en calle Las Lengas, entre los Tepúes y Retamales

Fuente: Elaboración propia, carpeta de proyecto.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

El resultado de la inspección técnica practicada dio origen al preinforme de observaciones N° 3, de 2013, el que fue puesto en conocimiento del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo mediante oficio N° 2.618, de esta anualidad, con la finalidad que esa entidad formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, sin que se diera respuesta en el plazo establecido, por lo que corresponde mantener todas las observaciones originalmente planteadas.

I. SOBRE ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

1. Defectos en soleras

1.1 En algunos sectores de las calles Max Casas y Freire, ambas del tramo I, se advierten juntas entre soleras que presentan una separación mayor a la máxima permitida, vulnerando lo establecido en el inciso sexto del punto 4.1 "Suministro y colocación de soleras tipo A", de las especificaciones técnicas del proyecto. (Anexo N°1, fotografías N°1 y 2)

1.2 En diversos sectores se aprecian fisuras en los emboquillados de las soleras, rellenos de mortero de cemento y arena fina incompletos y terminaciones deficientes, vulnerando el inciso quinto del numeral 6.5.2.2 "Colocación" del Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. (Anexo N° 1, fotografías N° 3 a 9)

1.3 En diversas zonas se observa la utilización de soleras con despuntes o con su cara superior no recta, vulnerando lo indicado en el inciso octavo, del numeral 4.1e "Criterios de aceptación" de las especificaciones técnicas del proyecto. (Anexo N° 1, fotografías N° 10 a 17)

1.4 Fueron instaladas soleras rectas de largo menor a 0,45 metros en curvas de enlace menores a 10 m., en la intersección de calles Lautaro y Max Casas; además, los cortes de dichas soleras no fueron



CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

aserrados, situación que vulnera el numeral 4.1 "Colocación de soleras", inciso segundo, de las especificaciones técnicas. (Anexo N° 1, fotografía N° 18)

Moldajes de aceras en madera

Respecto a la construcción de aceras, en algunos sectores de las calles Max Casas, tramo I y II, y Freire, tramo I, se observa la utilización de moldajes y estacas de madera, contraviniendo lo indicado en el inciso décimo primero del punto 3.2 "Construcción aceras H.C.V. (normales/reforzadas) (H-30)", de las especificaciones técnicas de proyecto. (Anexo N° 1, fotografías N° 19, 20, 21 y 22)

3. Espesor de acera menor al especificado

De acuerdo a las mediciones efectuadas en terreno, la acera reforzada frente a la salida de vehículos en la calle Max Casas de la dirección Foitzick N° 1448-B, no cumple con el espesor mínimo de 0,14 metros, vulnerando lo señalado en el inciso tercero del precitado punto 3.2, de las especificaciones técnicas del proyecto. (Anexo N° 1, fotografías N° 23 y 24)

4. Falta de corte en juntas de pavimentos

No se ha ejecutado el corte de la junta de contracción ubicada en la calle Ramón Freire, cercana al inicio del tramo I de la calle Libertad, incumpliendo lo señalado en el punto "Juntas de contracción transversales" del referido numeral 3.1 "Construcción calzada HCV (HF- 4.2 Mpa)", de las especificaciones técnicas del proyecto. (Anexo N° 1, fotografía N° 25)

Defectos superficiales en aceras y pavimentos

5.1 Se observan irregularidades en la superficie de la acera poniente de la calle Max Casas, entre calle Foitzick y avenida Almirante Simpson, vulnerando lo establecido en el inciso décimo cuarto del precitado numeral 3.2 de las especificaciones técnicas del proyecto. (Anexo N° 1, fotografía N° 26)

5.2 En la calle Max Casas, tramo II, y en el pasaje Barrio Seco, existen defectos en la regularidad superficial de los pavimentos de calzadas, con acumulación de hormigón o mortero de cemento, y marcas provocadas por el tránsito de vehículos en el período de endurecimiento del pavimento, sin advertirse sanciones ni solicitudes de acciones correctivas por parte de la Inspección Técnica de Obras, vulnerando lo indicado en el punto "Malas faenas constructivas" del citado numeral 3.1 de las especificaciones técnicas del proyecto. (Anexo N° 1, fotografías 27, 28 y 29)

5.3 Se aprecia desnivel en el costado oriente de la calzada de la calle Max Casas, junto al sumidero cercano a la calle Lautaro, lo que impide el libre escurrimiento de las aguas lluvias, provocando aposamientos, vulnerando lo indicado en el punto "Lisura e irregularidades" del referido numeral 3.1 de las especificaciones técnicas del proyecto. (Anexo N° 1, fotografía N° 30)



CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

6. Sellado de Juntas

6.1 En la calle Max Casas, se observa el llenado de las juntas entre la solera y calzada con mortero de cemento; no obstante, se solicitó un sello impermeabilizante tipo Mastic - Asfáltico JAC 946, o similar, situación que vulnera lo establecido en el numeral 4.1 "Suministro y colocación de soleras tipo A" de las especificaciones técnicas del proyecto. (Anexo N° 1, fotografía N° 31 y 32)

6.2 No existe señalización ni barreras de protección en las calles Freire y Max Casas, entre la avenida Almirante Simpson y Lautaro, observándose la libre circulación de vehículos y peatones; no obstante, las juntas de contracción no se encuentran selladas, por lo que las indicadas calles no pueden ser entregadas al tránsito, vulnerando lo indicado en el punto "Protección del pavimento y apertura al tránsito", del numeral 3.1 de las especificaciones técnicas del proyecto. (Anexo N° 1, fotografía N° 33, 34 y 35)

7. Letrero de obras desactualizado

No se encuentra actualizado el plazo de ejecución del proyecto en el letrero de identificación de la obra; no obstante, el plazo contractual fue aumentado en 45 días, según lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.325, de 29 de agosto de 2013, vulnerando los principios de eficiencia y eficacia consignados en el artículo 3° de la ley N° 18.575. (Anexo N° 1, fotografía N° 36)

8. Aceras con defectos en los bordes

Se advierte el desprendimiento de material en los bordes de las aceras construidas en el acceso al pasaje Barrio Seco, por lo que no existe continuidad en la línea longitudinal de bordes, vulnerando lo indicado en el inciso décimo segundo del numeral 3.2 "Construcción aceras H.C.V", de las especificaciones técnicas del proyecto. (Anexo N° 1, fotografías N° 37 y 38)

II. SOBRE ASPECTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

1. Deficiencias en medidas de seguridad

Se advierten grietas provocadas por el esfuerzo de corte del terreno, en el terraplén donde se emplaza un poste de alumbrado público del pasaje Los Coligues, existiendo eventualmente el peligro de derrumbe de dicha luminaria, sin que se advierta ninguna medida de seguridad ni señalización.

Asimismo, no existe señalización ni las medidas de seguridad adecuadas en la excavación ejecutada en el acceso al pasaje, vulnerando los numerales 5.7.1 y 5.7.3 del decreto supremo N° 63, de 1996, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. (Anexo N° 1, fotografía N° 39 y 40)



CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Estados de Pago

Al momento de la visita, no se visualiza la construcción de los muros de mampostería en piedra de la calle Max Casas, en circunstancia que la partida 4.3 "Construcción protección de mampostería en piedra", se encuentra pagada en un 100%, de acuerdo al Estado de Pago N° 4, de 23 de agosto de 2013, situación que vulnera el artículo 115 del decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. Ensayos

No fueron puestos a disposición de este Organismo de Control, los ensayos de flexión e impacto de las soleras instaladas en la obra, lo que vulnera lo establecido en punto 4.1d "Ensayos" de las especificaciones técnicas del proyecto, y el numeral 6.5.4 "Ensayos", del antedicho Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, de 2008.

Además, no existen antecedentes que comprueben que se haya realizado el control de la regularidad superficial del pavimento endurecido, vulnerando lo exigido en el punto "Lisura e irregularidades" del referido numeral 3.1 de las especificaciones técnicas del proyecto y el numeral 4.8.2.2. "Control de regularidad superficial del pavimento", del citado Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, de 2008.

4. Diseño de pasajes

En el diseño de los pasajes sin salida, Barrio Seco y Los Coligues, no se proyectó el área pavimentada que permite el giro en 180° de vehículos, vulnerando lo establecido en el punto 1 "Pasajes en general" del artículo 2.3.3 del decreto supremo N° 47, de 1992, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

5. Garantías

De la documentación puesta a disposición de esta Contraloría Regional, no consta que el contratista haya modificado la vigencia de la boleta de garantía por total y oportuno cumplimiento de lo pactado y la póliza de seguros de responsabilidad civil, vulnerando lo indicado en los artículos 50 y 51 del referido decreto N° 236, de 2002, y el numeral 3 de la resolución exenta N° 1.325, de 29 de agosto de 2013, que aumentó el plazo contratado en 45 días corridos.

III. CONCLUSIONES

1. Respecto a las siguientes observaciones que se mantienen en el presente Informe Final, esa entidad deberá adoptar, a lo menos, las medidas que a continuación se indican, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, sin perjuicio que, conforme a las políticas de este Organismo Contralor, sobre seguimiento de los



CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

programas de fiscalización, ellas sean verificadas, según se haya indicado en cada caso, en la etapa de seguimiento del presente informe:

1.1 Exigir al contratista las reparaciones y correcciones conforme a la normativa aplicable en cada caso, de acuerdo a lo indicado en el acápite I, numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 3, 4, 5.1, 5.2, 5.3, 6.1 y 8, y acápite II, numerales 1 y 2.

1.2 Exigir al contratista la utilización de moldajes y estacas de acuerdo a lo especificado en el proyecto, según lo establecido en el acápite I, numeral 2.

1.3 Mantener señalización de seguridad vial y barreras hasta el término de la faena de sellado de las juntas de contracción, según se indica en el acápite I, numeral 6.2.

1.4 Actualizar la información del letrero de identificación de la obra, de acuerdo a lo indicado en el acápite I, numeral 7.

1.5 Exigir al contratista el uso de señalización y medidas de seguridad adecuada en cada faena del proyecto, según se indica en el acápite II, numeral 1.

1.6 Acreditar la existencia y cumplimiento de las certificaciones de las soleras instaladas en la obra y los controles de la regularidad superficial del pavimento endurecido, de acuerdo a lo señalado en el acápite II, numeral 3.

1.7 Acreditar la correcta modificación de la vigencia de la boleta de garantía y póliza de seguros estipuladas en el contrato, ajustándose a lo señalado en las bases, según se indica en el acápite II, numeral 5.

2. En relación con las materias de las siguientes observaciones que se mantienen en el presente Informe Final, esa entidad igualmente deberá adoptar, a lo menos, las medidas que a continuación se indican, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, las que serán incluidas en una futura auditoría que se realice en ese Servicio:

2.1 En los futuros diseños de proyectos que realice esa entidad, deberá consultarse un área pavimentada que permita el giro en 180° de vehículos en el diseño de los pasajes sin salida, de acuerdo a lo señalado en el acápite II, numeral 4.

3. Esta Contraloría Regional instruirá un procedimiento disciplinario en relación con el pago de partidas sin el correspondiente



CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

avance de obras o no ejecutadas, vulnerando el inciso primero del artículo 115 del citado decreto supremo N° 236, de 2002, según se indica en el acápite II, numeral 2.

4. Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 2, en un plazo máximo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Saluda atentamente a Ud.

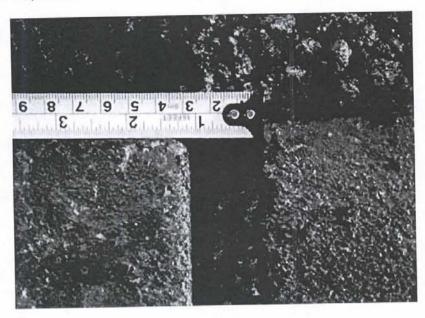
Paula Guerra Cabezas

Jefe Unidad de Control Externo (S) Contraloría Regional de Aysén

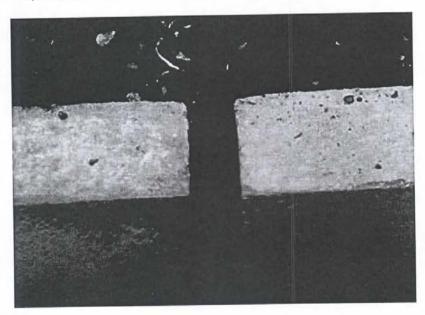


ANEXO N° 1

Fotografía Nº 1: Separación entre soleras. (Calle Max Casas, Tramo I)



Fotografía Nº 2: Separación entre soleras. (Calle Freire, Tramo I)

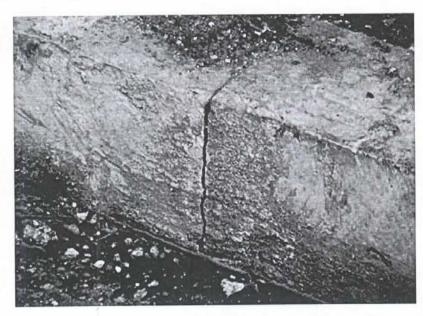




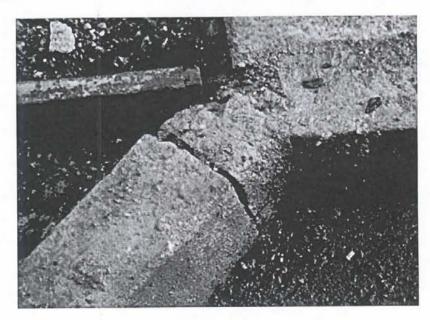
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

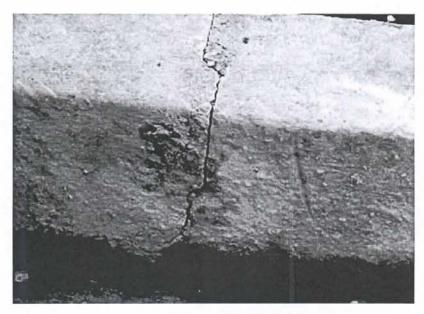
Fotografía N° 3: Emboquillado fisurado. (Calle Max Casas, Tramo II cercano a la esquina de calle Lautaro)

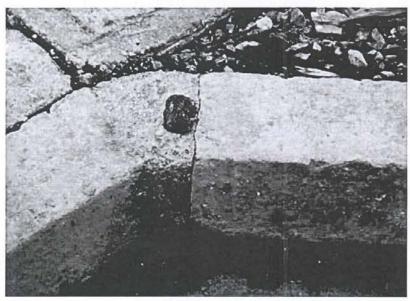


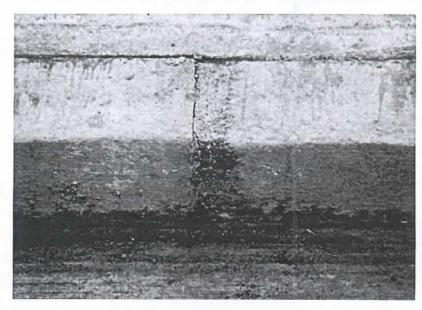
Fotografías N^{os} 4 a 7: Emboquillado fisurado. (Calle Max Casas, Tramo I, en estacionamiento sede comunitaria Asociación Gremial Mujeres Campesinas)











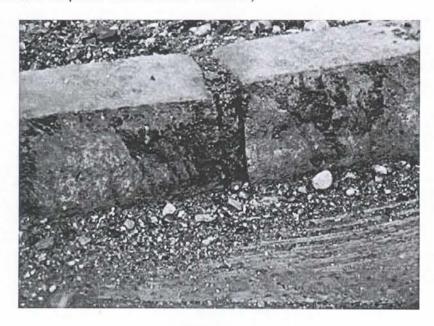


CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fotografía N° 8: Emboquillado incompleto o con terminación deficiente. (Intersección calle Max Casas con calle Galvarino)

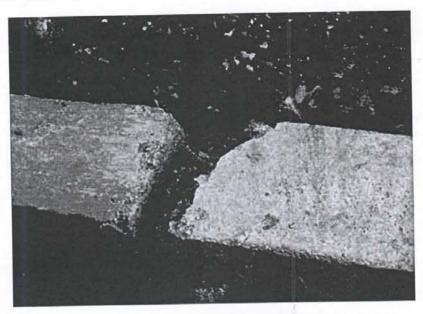


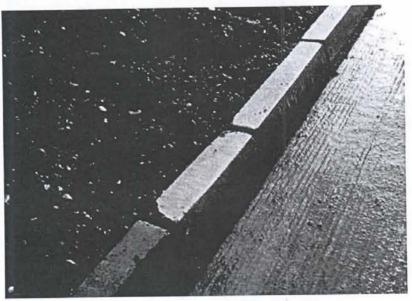
Fotografía N° 9: Emboquillado incompleto o con terminación deficiente. (Calle Freire, Tramo II, cercano a esquina con Alfonso Serrano)





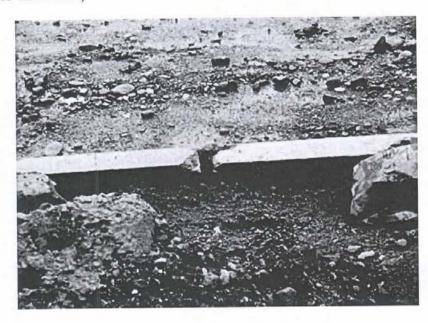
Fotografías Nºs 10 y 11: Soleras con despuntes. (Calle Max Casas, Tramo I, cercano a esquina con calle Lautaro)



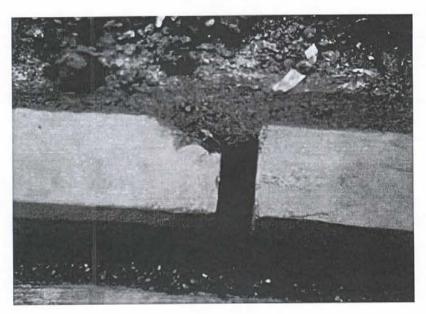




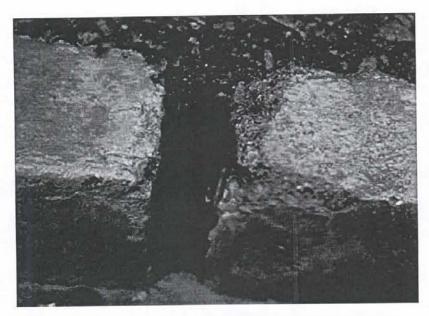
Fotografía N° 12: Soleras con despuntes. (Calle Max Casas, Tramo I, esquina con calle Presidente Errázuriz)

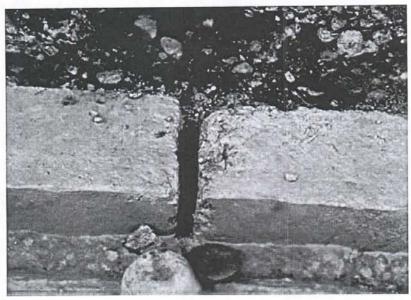


Fotografías Nos 13 a 15: Soleras con despuntes. (Calle Freire, Tramo I)









Fotografía N° 16: Soleras con despuntes. (Calle Freire, Tramo II)



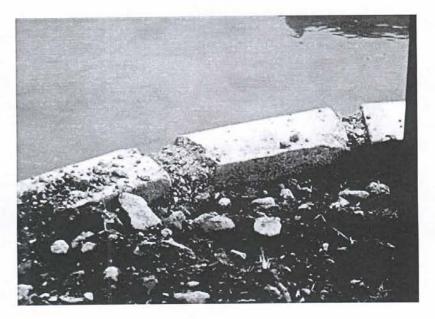


CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fotografía N° 17: Solera no recta en su parte superior. (Calle Freire, Tramo I)



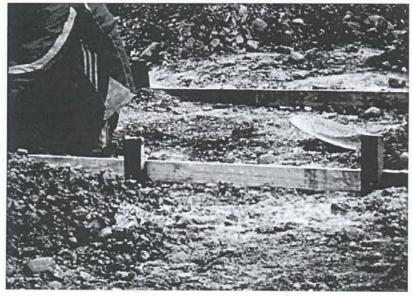
Fotografía N° 18: Soleras de largo menor a 0,45 m instalada en cruce de calles con radio de curva menor a 10 m, sin bordes aserrados. (Esquina calles Max Casas con Lautaro)





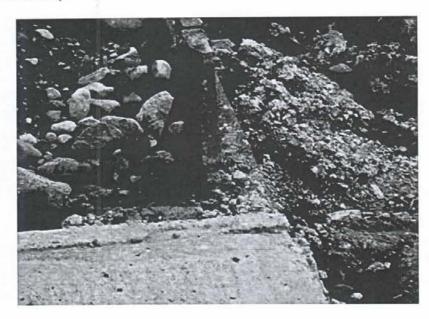
Fotografías Nos 19 y 20: Uso de moldajes y estacas de madera. (Calle Max Casas Tramo I, con calle Lautaro)







Fotografía Nº 21: Uso de moldajes y estacas de madera. (Calle Max Casas Tramo II, con calle Lautaro)

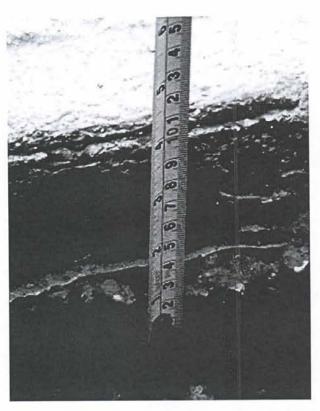


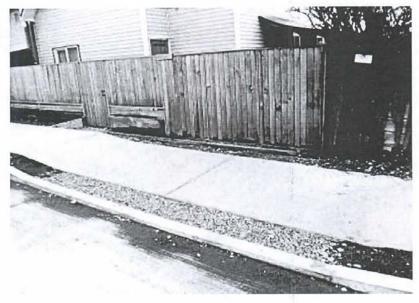
Fotografía N° 22: Uso de moldajes y estacas de madera. (Calle Freire Tramo I)





Fotografías Nos 23 y 24: Acera reforzada con espesor menor al especificado. (Calle Max Casas Tramo II).

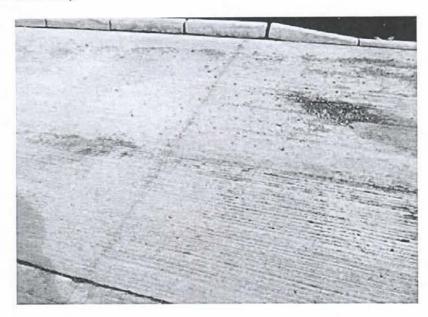






CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fotografía N° 25: Ausencia de corte de junta de contracción. (Calle Freire, Tramo I, cercano a calle Libertad).



Fotografía N° 26: Defecto superficial en acera poniente de calle Max Casas, Tramo II, entre Calles Almirante Simpson y Foitzick.

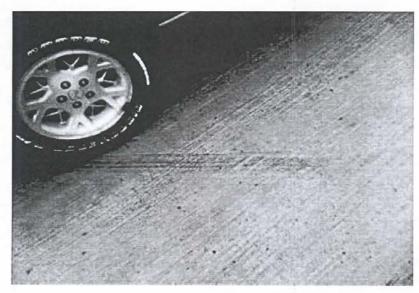


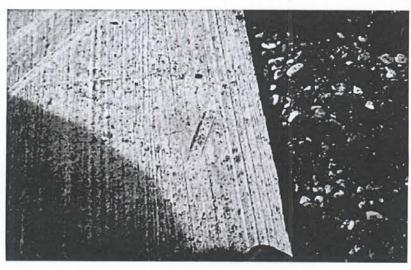


Fotografía N° 27: Defecto superficial en calzada de calle Max Casas Tramo II, entre Calles Almirante Simpson y Foitzick.



Fotografías N° 28 y 29: Defecto superficial en calzada del pasaje Barrio Seco.







Fotografía N° 30: Aposamiento de agua en calzada. (Calle Max Casas, cercano a esquina con calle Lautaro)



Fotografía Nos 31 y 32: Sellado de juntas entre solera y calzada. (Calle Max Casas, Tramo II)







Fotografías Nos 33 a 34: Circulación de vehículos por calle Freire.







CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fotografía N° 35: Ausencia de medidas de protección en calle Max Casas, Tramo II.

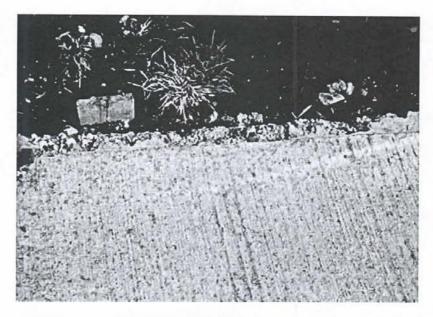


Fotografía N° 36: Letrero de obras con información desactualizada.





Fotografías Nos 37 y 38: Defectos en bordes de las aceras en el acceso al pasaje Barrio Seco.







CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fotografía N° 39: Corte en terreno de terraplén donde se empotra poste de alumbrado público en pasaje Los Coligues.



Fotografía N° 40: Excavación en acceso al pasaje Los Coligues sin las medidas de seguridad adecuadas.





ANEXO N° 2

Estado de Observaciones de Informe Final N° 3, de 2013

N° DE MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	Vulneración de equal.1.1 técnicas.	Incumplimiento de código de normas y especificaciones técnicas de obras de pavimentación, de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	Vulneración de ex técnicas.	Vulneración de es técnicas.
A DE LA ACIÓN	specificaciones	de código de ificaciones téc- de pavimen- del Ministerio banismo.	specificaciones	specificaciones
REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL ENINFORME FINAL	Vulneración de especificaciones reparaciones y correcciones técnicas. Exigir al contratista las reparación de especificaciones reparaciones y correcciones conforme a la normativa aplicable.	Incumplimiento de código de normas y especificaciones técnicas de obras de pavimentación, de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	Vulneración de especificaciones reparaciones y correcciones técnicas.	Vulneración de especificaciones reparaciones y correcciones técnicas.
MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO				
FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO				
OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD				



OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD						
FOLID D NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO						
MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO						
REQUERIMIENTO IPARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	Exigir al contratista la utilización de moldajes y estacas de acuerdo a lo especificado en el proyecto.	Exigir al contratista las reparaciones y correcciones conforme a la normativa aplicable.	Exigir al contratista las reparaciones y correcciones conforme a la normativa aplicable.	Exigir al contratista las reparaciones y correcciones conforme a la normativa aplicable.	Exigir al contratista las reparaciones y correcciones conforme a la normativa aplicable.	Exigir al contratista las reparaciones y correcciones conforme a la normativa aplicable.
MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	Vulneración de especificaciones técnicas.	Vulneración de especificaciones reparaciones y correcciones técnicas.	Vulneración de especificaciones reparaciones y correcciones técnicas.	Vulneración de especificaciones reparaciones y correcciones técnicas.	Vulneración de especificaciones técnicas.	Vulneración de especificaciones reparaciones y correcciones técnicas.
N° DE OBSERVACIÓN	1.2	1.3	1.4	1.5.1	1.5.2	1.5.3



日本 日本 日本 日本 日本 日本 日本 日本					
N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUER(MIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
1.6.1	Vulneración de especificaciones reparaciones y corr técnicas.	Exigir al contratista las reparaciones y correcciones conforme a la normativa aplicable.			
1.6.2	Vulneración de especificaciones técnicas.	Mantener señalización de seguridad vial y barreras hasta el término de la faena de sellado de las juntas de contracción.			
1.7	Incumplimiento de la ley N° 18.575.	Actualizar la información del letrero de identificación de la obra.	*		
8:	Vulneración de especificaciones técnicas.	Exigir al contratista las reparaciones y correcciones conforme a la normativa aplicable.			
Ξ.	Incumplimiento decreto supremo Exigir al contratista el uso de mo N° 63, de 1996, del señalización y medidas de Ministerio de Transporte y seguridad adecuada en cada Telecomunicaciones.	Exigir al contratista el uso de señalización y medidas de seguridad adecuada en cada faena del proyecto.			
11.2	Incumplimiento de decreto reparacione supremo N° 236, de 2002, del conforme	decreto reparaciones y correcciones 302, del conforme a la normativa			



OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD				
FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO				
MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO				
REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	y aplicable.	Acreditar la existencia y cumplimiento de las certificaciones de las soleras instaladas en la obra y los controles de la regularidad superficial del pavimento endurecido.	En los futuros proyectos que realice esa entidad, deberá consultarse un área pavimentada que permita el giro en 180° de vehículos, en el diseño de los pasajes sin salida.	decreto ficación de la vigencia de la 002, del boleta de garantía y póliza nda y de seguros estipuladas en el contrato, ajustándose a lo señalado en las bases.
MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	Incumplimiento de código de cumplimiento de las certinormas y especificaciones técrificaciones técrificaciones de las soleras nicas de obras de pavimento de Vivienda y Urbanismo. Acreditar la existencia y cumplimiento de las certinos de las soleras controles de la regularidad de Vivienda y Urbanismo.	Vulneración de decreto supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de vivienda y Urbanismo.	Incumplimiento de decreto ficación de la vigencia de la supremo N° 236, de 2002, del boleta de garantía y póliza Ministerio de Vivienda y de seguros estipuladas en el Corbanismo.
Nº DE OBSERVACIÓN		II.3	H.4	II.5



www.contraloria.cl